TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

1. ACEPTACIÓN Y CONTRATO COMPLETO. Estos términos y condiciones de la orden de compra (en conjunto, los "términos") constituirán, de manera continua, el acuerdo completo entre Quaker Chemical Corporation, que opera comercialmente bajo el nombre Quaker Houghton, y todas sus Entidades relacionadas, según se definen en el presente documento ("Quaker Houghton"), y las partes que suministran materias primas, materiales que no son materias primas, compras y servicios ("Vendedor"), con respecto a los materiales, productos y servicios que Quaker Houghton compra al Vendedor ("Materiales"), y sustituirán cualquier orden de venta, acuse de recibo, factura, correspondencia u otro documento, instrumento o acuerdo oral entregado por el Vendedor. El inicio de los trabajos sobre los Materiales o el envío de los Materiales a Quaker Houghton por parte del Vendedor, lo que ocurra primero, se considerará como su aceptación de los términos establecidos en el presente documento. Los términos establecidos en el presente tendrán validez continua y se aplicarán a cualquier orden de compra ("Orden de Compra") enviada por Quaker Houghton para la compra de Materiales al Vendedor, ya sea que se efectúe de forma oral o escrita. Ninguna modificación, agregado o renuncia de cualquiera de los términos establecidos en el presente será válida a menos que las partes lo acuerden expresamente y, en ningún caso, dicha modificación, agregado o renuncia tendrá impacto sobre un derecho de Quaker Houghton devengado con anterioridad. Ninguna modificación se verá afectada por el acuse de recibo, la recepción o la aceptación de cualquier orden de venta u otro documento que contenga términos o condiciones distintos o diferentes. Ninguna costumbre de negociaciones previas entre las partes ni los usos comerciales serán pertinentes para dar un significado particular, complementar o calificar cualquiera de los términos del presente. Ninguna propuesta de términos o condiciones adicionales o diferentes, ni ningún intento del Vendedor de variar, en cualquier grado, cualquiera de los términos o condiciones de cualquier Orden de Compra funcionará como un rechazo de los términos establecidos en el presente. Si se determinase que una Orden de Compra constituye la aceptación de una oferta previa del Vendedor, dicha aceptación se limita a la aceptación exclusiva de los términos expresos contenidos en el presente; cualquier término adicional o contradictorio propuesto por el Vendedor, ya sea en un acuse de recibo, factura o de otra manera, queda por el presente expresamente rechazado y no tendrá efecto alguno, a menos que cuente con el consentimiento expreso por escrito de Quaker Houghton. "Entidad Relacionada" significará una persona física o jurídica, un individuo, fideicomiso, fideicomiso mercantil, empresa conjunta, sociedad colectiva, sociedad anónima, asociación o cualquier otra entidad que (directa o indirectamente) esté controlada por, controle o esté bajo control común con otra persona física o jurídica. Para fines de esta definición, el término "control" (que incluye, junto con los significados correlativos, el término "controlado por" y "bajo control común con"), tal como se utiliza con respecto a cualquier persona natural o persona jurídica, significará la posesión (directa o indirecta) del poder para dirigir o controlar la dirección de la administración o las políticas de dicha persona natural o persona jurídica.

2. ENTREGA Y RIESGO DE PÉRDIDA. Deberá especificarse la fecha de envío de los Materiales en la Orden de Compra. El Vendedor deberá notificar a Quaker Houghton sin demora sobre cualquier condición que altere la fecha de entrega, incluidas las condiciones que alteren tanto la entrega tardía como anticipada. La cantidad específica de Materiales solicitada debe entregarse completa y no puede modificarse sin el consentimiento previo de Quaker Houghton. Quaker Houghton puede, a su entera y exclusiva discreción, aceptar o devolver entregas que no cumplan con la fecha de entrega o las cantidades especificadas, excepto en el caso de envíos parciales autorizados explícitamente por Quaker Houghton. Cualquier cantidad no autorizada será recibida, sujeta al derecho de rechazo de Quaker Houghton y a la entera y exclusiva discreción de Quaker Houghton, y será aceptada o devuelta al Vendedor por cuenta y riesgo del Vendedor, incluidos los gastos de envío tanto hacia como desde el destino original. A menos que se especifique algo diferente en la Orden de Compra o lo acuerden mutuamente las Partes, Los envíos realizados mediante pago contra entrega sin el consentimiento previo por escrito de Quaker Houghton no serán aceptados y se realizarán por cuenta y riesgo del Vendedor. Independientemente del plazo de entrega especificado en la Orden de Compra, el riesgo de pérdida no se transferirá hasta que las cantidades específicas de los Materiales pedidos sean efectivamente recibidas por Quaker Houghton o por un tercero bajo las instrucciones de Quaker Houghton, independientemente de si los Materiales están en poder de un depositario para ser entregados sin ser trasladados, y hasta que los Materiales hayan sido aceptados por Quaker Houghton de conformidad con los términos del Párrafo 5 del presente. Los Incoterms se interpretarán de acuerdo con los Incoterms® 2020. A menos que se acuerde expresamente algo diferente por escrito, el Incoterm predeterminado para todos los envíos nacionales e internacionales será DDP. Cualquier excepción a la aplicación del DDP debe ser aprobada expresamente por escrito y documentada mediante un contrato específico o una adenda aprobada. El Incoterm acordado regirá la distribución de costos, responsabilidades, transferencia de propiedad y riesgo de pérdida entre las partes. Si, al recibir los Materiales en el lugar de destino, se puede constatar que presentan

Copyright © 2026 Quaker Houghton

daños y el reclamo por dicho daño es rechazado por el transportista bajo el argumento de que dichos daños eran atribuibles al Vendedor, el Vendedor deberá reemplazar o reparar dichos Materiales dañados sin costo alguno para Quaker Houghton.

3. RETRASOS. El cumplimiento de los plazos es esencial en la ejecución de cada Orden de Compra, y el Vendedor entiende expresamente que Quaker Houghton confía en el cumplimiento oportuno por parte del Vendedor e incurrirá en obligaciones con terceros al confiar en el cumplimiento oportuno por parte del Vendedor y puede sufrir pérdidas sustanciales debido a cualquier incumplimiento de un plazo por parte del Vendedor. Si la entrega de los Materiales no se completa dentro de los periodos de tiempo especificados en la Orden de Compra, Quaker Houghton se reserva el derecho, sin contraer responsabilidad alguna, además de todos sus demás derechos y recursos conforme a la ley, el sistema de *equity* o por otro concepto, de cobrar al Vendedor cualquier costo de horas extras asociado con la entrega tardía de los materiales, así como el derecho a cancelar la Orden de Compra mediante notificación fehaciente, con efecto al ser recibida por el Vendedor, con respecto a los Materiales que aún no se hayan enviado. Si fuera necesario comprar materiales sustitutos en otro lugar para cumplir con los requisitos de los clientes de Quaker Houghton, Quaker Houghton se reserva el derecho de cobrar al Vendedor una cantidad equivalente al excedente del precio de compra de cualquier bien de reemplazo sobre el precio de compra. Además, si Quaker Houghton ha indicado en la Orden de Compra que Quaker Houghton depende de la entrega puntual para abastecer a un cliente de Quaker Houghton, entonces, adicionalmente, Quaker Houghton se reserva el derecho de cobrar al Vendedor una cantidad equivalente a cualquier reclamo por pérdidas presentado por cualquier tercero contra Quaker Houghton debido a la entrega tardía. El Vendedor deberá entregar a Quaker Houghton, tan pronto como sea razonablemente posible, toda la información disponible sobre posibles retrasos en la producción o entrega de los Materiales que se deban suministrar, y dicha información podrá comunicarse oralmente o por escrito.

4. EMBALAJE E IDENTIFICACIÓN DE ENVÍOS. Los Materiales deberán embalarse y enviarse de acuerdo con normas profesionales que sean más estrictas que las prácticas de envío del sector o al menos se ajusten a estas, y el Vendedor será responsable de embalar los Materiales para su envío o almacenamiento de tal manera que se garantice una entrega segura a Quaker Houghton o al cliente de Quaker Houghton. El Vendedor no cobrará ningún cargo por embalaje, envío en cajas, encajado, envío o almacenamiento, a menos que se indique lo contrario en la Orden de Compra. Si Quaker Houghton no especifica el transportista y se le debe cobrar a Quaker Houghton por el envío, los Materiales deberán embalarse en contenedores comerciales estándar con capacidad para permitir una entrega segura a Quaker Houghton o al cliente de Quaker Houghton a las tarifas legales más bajas de transporte terrestre. Las listas de embalaje deben incluirse en todos los contenedores. Todos los artículos, paquetes, tambores, cajas, bultos, etc., o sus respectivos contenedores, deberán estar marcados con el código o la descripción del material y con el número de Orden de Compra de Quaker Houghton. Los Materiales deberán estar adecuadamente aislados y protegidos contra impactos y daños causados por el clima. Los conocimientos de embarque originales deben enviarse por correo a Quaker Houghton con la factura en la fecha del envío.

5. ACEPTACIÓN E INSPECCIÓN. Todos los Materiales que se suministren estarán sujetos a inspección, pruebas y aprobación por parte de Quaker Houghton, y Quaker Houghton aceptará los Materiales solo después de que se hayan realizado suficientes pruebas e inspecciones para determinar que los Materiales cumplen con todos los requisitos de la Orden de Compra según se establece específicamente en dicho documento. El Vendedor deberá notificar por escrito rápidamente a Quaker Houghton antes de realizar cualquier cambio unilateral en el Material, lo que incluye, entre otros: cambios en las especificaciones, control de calidad, método de producción, subproveedores, composición química, sustituciones de materias primas, uso de equivalentes funcionales, pruebas, sustancias utilizadas en la producción de materiales. Si en dichas inspecciones y pruebas se demuestra que los Materiales o cualquier parte de los mismos no cumplen con lo especificado en la Orden de Compra, Quaker Houghton podrá rechazar dichos Materiales y, en caso de ser rechazados, dichos Materiales serán devueltos al Vendedor a riesgo y costo del Vendedor. El Vendedor asumirá todos los costos de inspección, reemplazo o corrección de cualquier Material suministrado por el Vendedor que sea debidamente rechazado y devuelto al Vendedor. Si el Vendedor no reemplaza o repara los Materiales rechazados, entonces Quaker Houghton podrá hacer que dichos Materiales sean reemplazados o corregidos y podrá cobrar al Vendedor los costos adicionales asumidos, además de cualquier otro recurso disponible para Quaker Houghton conforme a la ley, en el sistema de *equity* o de cualquier otra manera. Los materiales suministrados en cantidades que superen las solicitadas en la Orden de Compra pueden ser rechazados y devueltos por cuenta del Vendedor. Si los Materiales se suministran en cantidades que no cumplen con los requisitos de la Orden de Compra, Quaker Houghton puede optar por aceptar la cantidad entregada como cumplimiento de la Orden de Compra o puede exigir al Vendedor que entregue la cantidad de unidades restantes de los Materiales especificados en esta Orden de Compra. Se permitirá a Quaker Houghton acceder a las instalaciones del Vendedor para inspeccionar la mano de obra, realizar auditorías de calidad, observar pruebas e inspecciones, agilizar la fabricación y obtener la información requerida en relación con los Materiales, y el Vendedor acuerda por medio del presente cooperar plenamente en cualquier investigación o pruebas posteriores a la entrega, a solicitud de Quaker Houghton. La inspección, las pruebas, la aceptación o el pago no constituirán la aceptación final y no limitarán ni constituirán una renuncia a un derecho o recurso de reparación de Quaker Houghton por vicios ocultos o no conformidades descubiertas después de la entrega.

6. PAGO. A menos que se acuerde algo diferente de mutuo consentimiento o esté restringido por las leyes o

regulaciones locales aplicables, las facturas correctas se pagarán dentro de los sesenta (60) días netos a partir de la fecha de lo que ocurra en último lugar entre el momento en que todos los Materiales pedidos hayan sido recibidos, inspeccionados y aceptados en el destino o el momento en que la factura haya sido recibida, a menos que las regulaciones locales exijan plazos más cortos. Quaker Houghton no renuncia al derecho de deducir cualquier descuento habitual por pago en efectivo. En el caso de que cualquier parte de los Materiales no cumpla con los requisitos de la Orden de Compra, se podrá retener una parte correspondiente del precio de compra, a discreción de Quaker Houghton, hasta que dicha no conformidad sea subsanada. El pago realizado por Quaker Houghton no funcionará como una aceptación ni supondrá la renuncia al derecho de Quaker Houghton a inspeccionar los Materiales y su documentación, ni la retención de cualquier pago o parte prorrateada del mismo impedirá que Quaker Houghton ejerza cualesquier otro derecho o recurso que pueda tener conforme a la ley, en el sistema de *equity* o por otro concepto. Todas las facturas deberán incluir el número de Orden de Compra de Quaker Houghton y el número de código RM si la facturación corresponde a una materia prima. Si Quaker Houghton realiza cualquier depósito o pago anticipado a cuenta de Materiales que no hayan sido enviados, el Vendedor otorga a Quaker Houghton un derecho de garantía, tal como ese término se define en el Código Comercial Uniforme, sobre los bienes, así como sobre las materias primas y los suministros que se utilizarán para fabricar los mismos, y el Vendedor acepta y deberá celebrar, entregar y asumir los costos de registro de todos los documentos necesarios y apropiados para comprobar y perfeccionar dicho derecho de garantía, que incluyen, entre otros, las declaraciones de financiamiento apropiadas. Quaker Houghton y sus Entidades relacionadas tendrán en todo momento el derecho de compensar cualquier cantidad que Quaker Houghton o una Entidad relacionada adeude al Vendedor conforme a los términos del presente. El Vendedor reconoce y acepta que cualquier monto que Quaker Houghton deba pagar al Vendedor podrá ser pagado en nombre de Quaker Houghton por otra Entidad relacionada o por un tercero designado por Quaker Houghton. El Vendedor tratará dicho pago como si hubiera sido realizado por la propia Quaker Houghton y la obligación de Quaker Houghton de pagar al Vendedor quedará automáticamente satisfecha y extinguida por el monto que haya pagado dicha entidad o tercero.

7. PRECIO. Si el precio no se indica en la Orden de Compra, se acuerda que los Materiales serán facturados al precio que sea más bajo entre el último precio presupuestado o pagado o el precio de mercado vigente. El Vendedor declara que el precio cobrado por los Materiales cubiertos por la Orden de Compra no es ni será superior a los precios máximos establecidos por ley y que son los precios más bajos que el Vendedor cobra a compradores de una categoría similar a Quaker Houghton bajo condiciones similares a las especificadas en esta Orden de Compra. El precio de la Orden de Compra por los Materiales incluirá todos los impuestos sobre ventas y uso, gravámenes, aranceles, impuestos especiales, derechos de importación/exportación correspondientes, así como todos los impuestos, gravámenes, licencias, tarifas y otros cargos, ya sean cobrados por cualquier gobierno federal, estatal o local, o por un gobierno o entidad extranjera, o gravados o aumentados en el futuro sobre la venta, el uso, la producción, la entrega o el transporte de los Materiales, independientemente de si se grava a Quaker Houghton con dichos impuestos por ley; siempre y cuando cada uno de los anteriores se detalle por separado.

8. GARANTÍAS. (a) El Vendedor garantiza que cuenta con un título de propiedad legítimo sobre los Materiales que se suministrarán en virtud de cada Orden de Compra, libre de cualquier derecho de retención, interés de garantía u otro gravamen; que los Materiales que suministrará cumplirán plenamente con todos los requisitos de la Orden de Compra, que incluyen, entre otros, las especificaciones presentadas por Quaker Houghton (o presentadas a Quaker Houghton por el Vendedor y aceptadas por Quaker Houghton) y cualquier muestra, diseño o modelo a partir del cual se solicitaron los Materiales; estarán libres de todo defecto, incluidos los defectos en los materiales, el diseño y la mano de obra, y serán comercializables; y serán aptos y suficientes para su uso y propósito previsto, esto incluye cualquier requisito especial de Quaker Houghton que haya sido comunicado al Vendedor. El Vendedor garantiza que los Materiales estarán debidamente etiquetados y se ajustarán a las declaraciones de hechos realizadas en los contenedores y las etiquetas, y además garantiza que la venta o el uso de los Materiales que se suministrarán no infringirá ni contribuirá a infringir ninguna marca comercial, patente u otros derechos o intereses de propiedad intelectual que no sean debidamente poseídos por el Vendedor. Cualquier servicio que deba prestarse como parte de la Orden de Compra deberá ser provisto por el Vendedor de una manera profesional, eficiente y segura, y se ajustará a los estándares generalmente aceptados en el sector. Cualquier exclusión de dichas garantías por parte del Vendedor será nula y sin efecto. Estas garantías serán adicionales a todas las demás garantías expresas formuladas por el Vendedor a Quaker Houghton. El Vendedor acepta que las garantías anteriores se seguirán aplicando tras la entrega de los Materiales y no serán anuladas ni limitadas de ninguna manera por motivo de la inspección, aceptación o pago de los mismos por parte de Quaker Houghton. El Vendedor deberá mantener todas las certificaciones de calidad requeridas en relación con los Bienes y Servicios. El Vendedor deberá notificar a Quaker Houghton con suficiente antelación de cualquier cambio en los componentes, las materias primas, los procesos de fabricación, los lugares de producción, los subproveedores o métodos de prueba que puedan afectar los Bienes o Servicios. Dichos cambios estarán sujetos a la aprobación previa por escrito de Quaker Houghton. Quaker Houghton se reserva el derecho a auditar, inspeccionar y preaprobar las instalaciones y los procesos del Vendedor según sea razonablemente necesario. Quaker Houghton puede imponer requisitos de calidad adicionales mediante notificación por escrito. (b) El Vendedor deberá, a su exclusivo cargo y con prontitud tras la notificación de Quaker Houghton, corregir o reemplazar los Materiales que no cumplan con las garantías antes mencionadas. Quaker Houghton tendrá derecho a utilizar dichos Materiales defectuosos hasta que esos Materiales sean retirados de

funcionamiento para su corrección o reemplazo. En caso de que Quaker Houghton incurra en algún costo como consecuencia de la no conformidad de dichos Materiales, los costos serán reembolsados a Quaker Houghton por el Vendedor cuando así se solicite. (c) El Vendedor acepta indemnizar y eximir de responsabilidad a Quaker Houghton y a sus sucesores y cesionarios, así como a cualquiera de sus agentes, entidades relacionadas y clientes, y a los usuarios de cualquier Material (las "Partes Indemnizadas"), frente y contra todos los reclamos, acusaciones, demandas, daños, pérdidas, responsabilidades, costos, montos de conciliación, sentencias, decretos y gastos (incluidos los honorarios de abogados y los costos de defensa, investigación y judiciales) que puedan ser interpuestos contra las Partes Indemnizadas o incurridos o sufridos por estas a causa de (i) el incumplimiento por parte del Vendedor de cualquiera de las garantías o declaraciones vinculantes contenidas en el presente (que incluyen, entre otras, aquellas establecidas en el párrafo 12); (ii) el incumplimiento por parte del Vendedor de cualquier garantía o declaración vinculante expresa hecha por el Vendedor fuera de estos términos; (iii) cualquier reclamo de responsabilidad por productos u otro reclamo similar basado en la exposición a cualquier Material suministrado por el Vendedor; (iv) cualquier reclamo relacionado con el trabajo realizado en las instalaciones de Quaker Houghton por los empleados, agentes u otros representantes del Vendedor; y (v) cualquier reclamo por infracción de cualquier derecho o interés de propiedad intelectual o de propiedad exclusiva. Si Quaker Houghton lo solicita, el Vendedor deberá, a su propio costo, emprender la defensa contra cualquier demanda de este tipo.

9. CAMBIOS. Quaker Houghton se reserva el derecho a realizar cambios, en cualquier momento, en uno o más de los siguientes aspectos: (i) métodos de envío o embalaje; (ii) lugar de entrega; y (iii) tiempo de entrega. Si dicho cambio genera un aumento o disminución en el costo o en el tiempo requerido para el cumplimiento de la Orden de Compra, se realizará un ajuste equitativo acordado mutuamente en el precio de la Orden de Compra o en el cronograma de entrega, o en ambos. Se considerará que el Vendedor habrá renunciado a cualquier reclamo por un ajuste en virtud de esta cláusula, a menos que el Vendedor lo presente oportunamente. Ningún cambio de este tipo será vinculante para Quaker Houghton a menos que conste por escrito, y sea emitido y firmado por Quaker Houghton.

10. CANCELACIÓN. Quaker Houghton se reserva el derecho de cancelar en su totalidad o de reducir la cantidad de Materiales cubiertos por la Orden de Compra, con o sin causa, mediante instrucciones telefónicas, entrega electrónica, entrega física, envío por correo o envío por fax de un aviso de cancelación al Vendedor en el que se especifique el alcance de dicha cancelación. En caso de cancelación por conveniencia por parte de Quaker Houghton, la responsabilidad exclusiva de Quaker Houghton, si la hubiera, se limitará a pagar al Vendedor, en la medida en que no se haya pagado, el menor de los siguientes importes: (i) el precio de compra de la parte cancelada de la Orden de Compra, o (ii) los costos reales (excluidos los beneficios) asumidos por el Vendedor y atribuidos correctamente, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, a la parte cancelada de esta Orden de Compra, más una suma, en concepto de beneficio, que guarde la misma proporción que el beneficio en virtud del presente guarda con respecto a la cantidad total de trabajo que debe realizar el Vendedor en virtud de la Orden de Compra. Si el Vendedor realiza compromisos, o comienza la fabricación o adquisición de Materiales con antelación al tiempo necesario para lograr el envío a tiempo que permita cumplir con las fechas de entrega, entonces, al calcular los costos reales del Vendedor en virtud del presente, no se incluirá ningún monto por concepto de dichos compromisos o fabricación anticipados. Para los fines de esta disposición, los costos del Vendedor solo incluirán los desembolsos y gastos razonables e inevitables en los que el Vendedor haya incurrido o esté obligado a pagar antes de la fecha de notificación de cancelación, que excluyen, sin embargo, cualquier gasto indirecto o general del Vendedor que no sea directamente atribuible al trabajo efectivamente realizado o a los Materiales efectivamente pedidos hasta la fecha de recepción de la notificación de cancelación, y a dichos costos se les restará el valor de reventa razonable de los Materiales fabricados, obtenidos o pedidos para convertirse en una parte integral del cumplimiento de esta Orden de Compra.

11. RESCISIÓN. En cualquier momento después de la aceptación de la Orden de Compra, Quaker Houghton tendrá el derecho absoluto de rescindir la Orden de Compra, parcial o completamente, sin asumir responsabilidad alguna frente al Vendedor, al ocurrir un incumplimiento sustancial de la Orden de Compra por parte del Vendedor. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, QUAKER HOUGHTON SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS ESPECIALES, EJEMPLARES, PUNITIVOS, INCIDENTALES O INDIRECTOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA. SALVO QUE SE DISPONGA LO CONTRARIO, ESTAS LIMITACIONES SE APLICARÁN A TODAS LAS CAUSAS PARA EMPRENDER DEMANDAS EN GENERAL, QUE INCLUYEN, ENTRE OTRAS, LAS DEMANDAS QUE SURJAN EN VIRTUD DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL. SALVO QUE LA LEY LO PROHÍBA, LA RESPONSABILIDAD TOTAL MÁXIMA POR LA QUE QUAKER HOUGHTON PUEDE SER RESPONSABLE EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ EL PRECIO DE COMPRA DE LOS PRODUCTOS AFECTADOS REALMENTE PAGADO O PAGADERO AL VENDEDOR EN VIRTUD DEL PRESENTE.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR. Los Materiales deberán cumplir con los requisitos correspondientes de todos los estatutos, leyes, ordenanzas, reglamentos, códigos y normas de las autoridades legalmente constituidas que estén vigentes a la fecha de aceptación. El Vendedor declara que ha cumplido y que, al cumplir con la Orden de Compra, continuará cumpliendo con las disposiciones de todas las leyes, normas y reglamentos federales, estatales y locales aplicables, que incluyen, entre otros, aquellos asociados con las relaciones laborales, materiales peligrosos u otros asuntos ambientales, y acuerda, a solicitud, proporcionar a Quaker Houghton un certificado a tal efecto y en la forma que Quaker Houghton pueda requerir al momento correspondiente, y etiquetar

apropiadamente todos los Materiales de la manera requerida por todas las leyes aplicables. El Vendedor acuerda proporcionar a Quaker Houghton una Hoja de Datos de Seguridad de Materiales en relación con los Materiales y los ingredientes correspondientes de los mismos de conformidad con una Orden de Compra y cualquier otra información requerida por la ley, reglamento o norma federal, estatal o local aplicable. Si la Orden de Compra es un subcontrato en virtud de un contrato gubernamental, el Vendedor acuerda que todos los términos que la ley aplicable o el contrato gubernamental correspondiente exija incluir en la Orden de Compra por la presente se consideran incorporados en esta Orden de Compra con la mención que se hace de ellos en el presente documento. Quaker Houghton afirma e informa al Vendedor que adquiere bienes y servicios basándose únicamente en la calidad, el precio, la entrega y el servicio, y el Vendedor reconoce su comprensión de esto. El Vendedor garantiza que se le ha proporcionado el Código de Conducta para Proveedores de Quaker Houghton, el cual puede consultarse en https://home.quakerhoughton.com/supplier-code-of-conduct/ y que cumple plenamente con este. Por la presente, el Vendedor reconoce y acepta el Código de Conducta para Proveedores de Quaker Houghton, que puede ser modificado por Quaker Houghton cuando lo considere oportuno.

13. TSCA, REACH y BPC. El Vendedor certifica que, en lo que respecta a los Materiales suministrados en virtud de la Orden de Compra, y según corresponda: (a) todas las sustancias químicas sujetas a la Ley de Control de Sustancias Tóxicas de EE. UU. de 1976 (Toxic Substances Control Act, "TSCA") suministradas a Quaker Houghton en los Estados Unidos están correctamente detalladas en el Inventario de Sustancias Químicas de la TSCA o cumplen con una exención; y (b) todas las sustancias químicas sujetas al Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de sustancias y preparados químicos (Registration, Evaluation, Authorization, and Restriction of Chemicals, REACH) suministradas a Quaker Houghton en Europa han sido correctamente presentadas para su registro ante la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas de acuerdo con los plazos legales de registro o existe una exención para dicho registro; y que (c) no hay bifenilos policlorados ("BPC") presentes en ningún material proporcionado a Quaker Houghton, o están presentes únicamente debido a su fabricación o importación inadvertida, y el Vendedor ha cumplido con todas las regulaciones sobre BPC.

14. COMERCIO ELECTRÓNICO OBLIGATORIO Y PARTICIPACIÓN EN EL PORTAL DE PROVEEDORES. El Proveedor reconoce y acepta que Quaker Houghton requiere que todas las adquisiciones, órdenes de compra, confirmaciones de pedido, avisos de envío anticipado (si corresponde), facturación, consultas sobre el estado de pago, gestión de catálogos (si corresponde) y otras transacciones designadas relacionadas con las adquisiciones se realicen electrónicamente a través del portal de proveedores, la red o la plataforma que engloba el proceso de adquisición hasta el pago (procure-to-pay) designada y aprobada por Quaker Houghton ("Portal de Proveedores"). El Proveedor deberá, a su propio costo, registrarse, mantener y utilizar el Portal de Proveedores y deberá cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos, de seguridad y administrativos razonables necesarios para respaldar las transacciones electrónicas a través del Portal de Proveedores. El Proveedor deberá:

i. aceptar y acusar recibo de órdenes de compra a través del Portal de Proveedores;
ii. enviar las facturas exclusivamente a través del Portal de Proveedores, a menos que Quaker Houghton autorice expresamente un método de facturación alternativo por escrito;
iii. mantener información precisa del perfil del proveedor, bancaria, fiscal y de contacto dentro del Portal de Proveedores;
iv. responder a eventos de abastecimiento, cuestionarios, solicitudes de cumplimiento y evaluaciones de desempeño de proveedores a través del Portal de Proveedores cuando lo solicite Quaker Houghton; y
v. cooperar con Quaker Houghton en la implementación de integraciones electrónicas, lo cual incluye cXML, EDI, API u otros métodos de conectividad electrónica aprobados cuando se requiera razonablemente.

El hecho de no registrarse en el Portal de Proveedores, no mantener el acceso al Portal de Proveedores o no realizar transacciones a través del Portal de Proveedores puede ocasionar retrasos en el procesamiento de órdenes de compra, facturas o pagos, y puede constituir un incumplimiento sustancial de estos términos, si no se subsana dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación por escrito de Quaker Houghton. Quaker Houghton se reserva el derecho de modificar, reemplazar o actualizar su Portal de Proveedores de tanto en tanto.El Proveedor deberá cooperar razonablemente con cualquier transición hacia una plataforma sucesora e implementar cualquier cambio requerido dentro del plazo especificado por Quaker Houghton. Ninguna factura enviada fuera del Portal de Proveedores aprobado se considerará debidamente recibida o que cumple con los requisitos para el pago, a menos que la división de Cuentas por Pagar de Quaker Houghton haya autorizado específicamente un método de envío alternativo por escrito.

15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Los términos del presente documento deben incorporarse en cada Orden de Compra y se considerarán celebrados entre comerciantes, y todas las cuestiones que surjan en relación con la Orden de Compra se interpretarán y harán cumplir de conformidad con las leyes del estado o país donde se encuentre el domicilio social de la Entidad Relacionada de Quaker Houghton que emite la Orden de Compra, o con la ley aplicable elegida por dicha Entidad Relacionada de Quaker Houghton. Las disposiciones sobre conflicto de leyes de la ley aplicable y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías quedan excluidas.

16. PROTECCIÓN DE INTERESES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA. Por la presente, el Vendedor reconoce que todos los materiales y la información, incluida cualquier información de laboratorio, formulación, marketing o tecnología de aplicación u otra información que haya llegado o llegará a su posesión o conocimiento en relación con la Orden de Compra o el cumplimiento de la presente, consisten en datos confidenciales y de propiedad exclusiva, cuyo uso o

Copyright © 2026 Quaker Houghton

divulgación a terceros puede ser perjudicial para Quaker Houghton. Por lo tanto, el Vendedor acepta mantener dichos materiales e información bajo la más estricta confidencialidad, y no divulgarlos ni hacer ningún uso de dichos materiales o información (salvo para promover el cumplimiento de estos términos o de una Orden de Compra). El Vendedor mantendrá la confidencialidad y el interés de propiedad exclusiva sobre dicho material e información, y será responsable del cumplimiento de estos términos por parte de todos sus empleados, agentes, subcontratistas y proveedores. Todas las restricciones anteriores se seguirán aplicando, de manera no taxativa, tras la terminación de cualquier Orden de Compra. Cualquier material e información que el Vendedor decida divulgar a Quaker Houghton con respecto a sus productos o métodos de fabricación durante la negociación o ejecución de esta Orden de Compra podrá ser utilizado por Quaker Houghton, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.

17. INDEMNIZACIÓN. En la mayor medida permitida por la ley, el Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a Quaker Houghton y a sus respectivos ejecutivos, empleados, directores y agentes contra todos los reclamos, las pérdidas, las responsabilidades, los daños y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados y desembolsos) en la medida en que surjan de o puedan atribuirse a cualquier (a) incumplimiento de esta Orden por parte del Proveedor o (b) la negligencia, negligencia grave o mala conducta intencional del Proveedor o de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de esta Orden.

18. SEGURO. El Vendedor deberá contratar y mantener vigentes, al menos, los siguientes seguros y montos (o su equivalente extranjero): (1) para todos sus empleados que proporcionen los Materiales objeto del presente, seguro de indemnización por accidentes y enfermedades laborales y seguro de responsabilidad civil del empleador, o un seguro social similar de conformidad con la ley aplicable a dichos empleados; (2) su cobertura y límites de póliza de seguro de responsabilidad civil general comercial normal y habitual, o de al menos dos millones de dólares ($2.000.000,00 USD), el monto que sea mayor entre estos dos, que brinde cobertura por lesiones, muerte o daños materiales resultantes de cada siniestro; y (3) seguro de responsabilidad civil de automóviles que cubra equipos automotrices propios, ajenos y alquilados, con límites de póliza de al menos un millón de dólares ($1.000.000,00 USD) de cobertura por lesiones, muerte o daños a la propiedad resultantes de cada accidente. El Vendedor acepta proporcionar los comprobantes del cumplimiento de esta disposición cuando Quaker Houghton los solicite. Las pólizas deben nombrar a Quaker Houghton como asegurado adicional. Quaker Houghton puede especificar requisitos adicionales o diferentes.

19. PRIVACIDAD DE LOS DATOS. Quaker Houghton recopilará y tratará los datos personales en cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (“RGPD”) y las leyes de privacidad aplicables de acuerdo con su Aviso de Privacidad, disponible en su sitio web en https://home.quakerhoughton.com/privacy-policy/. El Vendedor reconoce y acepta por el presente el Aviso de Privacidad de Quaker Houghton, el cual puede ser modificado por Quaker Houghton cuando lo estime oportuno.

20. AUDITORÍA. La Orden de Compra y todos los pagos recibidos en virtud del presente estarán sujetos a auditoría por parte de Quaker Houghton o de cualquier representante autorizado que actúe en nombre de Quaker Houghton. El Vendedor deberá cumplir con todas las solicitudes razonables de Quaker Houghton al respecto y deberá proporcionar todos los registros e información que solicite Quaker Houghton.

21. QUIEBRA O INSOLVENCIA. El Vendedor deberá notificar de inmediato a Quaker Houghton por escrito sobre la presentación de cualquier petición voluntaria o involuntaria de sometimiento al procedimiento de concurso o quiebra o sobre cualquier procedimiento de insolvencia del Vendedor o de cualquiera de sus subcontratistas o proveedores. Si el Vendedor ingresa en cualquier procedimiento voluntario o involuntario de administración judicial, concurso, quiebra o insolvencia, una o todas las Órdenes de Compra pendientes podrán cancelarse de inmediato, a discreción de Quaker Houghton.

22. ACUERDO COMPLETO. Esta Orden de Compra contiene el acuerdo y compromiso completo entre Quaker Houghton y el Vendedor con respecto al objeto de esta Orden de Compra y sustituye todos los acuerdos, compromisos, declaraciones y conversaciones previos entre Quaker Houghton y el Vendedor en relación con cualquier Orden de Compra. Ningún intento de modificación o enmienda de cualquier Orden de Compra será vinculante para Quaker Houghton, a menos que dicha modificación o enmienda cuente con el consentimiento de Quaker Houghton y sea confirmada por ambas partes.

23. AUSENCIA DE RENUNCIA A DERECHOS. Los derechos, facultades, privilegios y recursos de reparación de Quaker Houghton reservados en el presente serán acumulativos y adicionales a cualesquiera otros derechos, facultades, privilegios y recursos de reparación previstos por la ley o en el sistema de *equity*, incluidos los contenidos en el Código Comercial Uniforme correspondiente. Quaker Houghton tendrá el periodo máximo previsto por la ley dentro del cual podrá ejercer cualquier recurso. El hecho de que Quaker Houghton no haga cumplir cualquiera de los términos o no ejerza cualquier derecho o privilegio en esta Orden de Compra no se interpretará como una renuncia a dichos términos, derechos o privilegios, y estos continuarán y permanecerán en plena vigencia y efecto como si dicha dispensa del cumplimiento o ejercicio no hubiera ocurrido. Ninguna renuncia por parte de Quaker Houghton será válida, a menos que se establezca expresamente que es una renuncia por escrito en una enmienda a la presente.

24. CESIÓN. Ningún derecho o interés sobre una Orden de Compra podrá ser cedido por el Vendedor sin el permiso previo por escrito de Quaker Houghton, y no se hará ninguna delegación de ninguna obligación a cargo del Vendedor sin el permiso previo por escrito de Quaker Houghton. Cualquier intento de cesión o delegación será totalmente nulo e inválido. El consentimiento no eximirá al Vendedor de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo de Compraventa.

Copyright © 2026 Quaker Houghton

25. NOTIFICACIONES. A menos que se indique lo contrario en el presente, toda notificación relacionada con cualquier Orden de Compra deberá entregarse a Quaker Houghton o al Vendedor, según corresponda, en sus respectivas direcciones que figuran en esta Orden de Compra. Dicha notificación podrá efectuarse oralmente o por escrito, confirmarse por escrito y enviarse mediante correo certificado o registrado, con franqueo pagado.

26. NULIDAD PARCIAL. Si se determinase que alguna disposición o párrafo del presente es ilegal o inexigible, esto no afectará la exigibilidad de ninguna otra disposición o párrafo del presente ni de ninguna Orden de Compra.

27. CONTRATISTA INDEPENDIENTE. El Vendedor y Quaker Houghton reconocen, cada uno por su parte, que son contratistas independientes y que ninguno de ellos es agente, socio ni participante en una empresa conjunta del otro. Ni el Vendedor ni Quaker Houghton tendrán autoridad alguna para vincular u obligar de cualquier otro modo a la otra parte de manera alguna, y ninguna de las partes manifestará ante nadie que tiene derecho a hacerlo.

28. CONTINUIDAD DE LA VIGENCIA. Los derechos y obligaciones establecidos en el presente que, por su naturaleza y contexto, estén destinados a continuar vigentes, se seguirán aplicando tras la rescisión, cancelación, finalización o vencimiento del Contrato. Dichos derechos y obligaciones subsistentes incluyen, entre otros, las disposiciones contenidas en el presente relativas a confidencialidad, garantías, limitaciones de responsabilidad, indemnización y propiedad intelectual.

Copyright © 2026 Quaker Houghton